

**UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA**

**REGISTRO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA**

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Método/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Responsable	Fecha	Seguimiento	
															Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión de la Educación	No se evidenció claridad en el contrato de arrendamiento de espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar – AR-01-2022, toda vez que no se estipuló el plazo para el pago de cada cuota mensual, lo cual obstaculiza la aplicación de la cláusula sexta relacionada con el cobro de los intereses de mora, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, debido a la falta de lineamientos administrativos claros por parte de la Secretaría de educación. <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Al realizar los contratos de arrendamiento y conociendo que los arrendatarios se han destacado por ser muy cumplidos en el pago, no se definió la fecha de pago de manera mensual.  Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canón.  Por utilizar una minuta anterior, que no contemplaba dicha cláusula.	Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canón	Incluir, a partir de la fecha, a todos los contratos de arrendamiento que se elaboren, la cláusula que defina el plazo para pagar los cánones de arrendamiento.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	7/30/2023	Contratos elaborados a partir de la fecha, con la cláusula donde se estipule la fecha de pago.	Rector	8/15/2023		ABIERTA
2	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Se evidenció mediante formato de "liquidación de impuesto menor" expedido por la Administración Municipal, que al contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar – AR-01-2022, se le realizó cobro de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, contraviniendo lo dispuesto en el Acuerdo municipal 23-2021 – por medio del cual se expide la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Itagüí - Capítulo XVI - art. 168 – numeral 3, en el cual se estipula que "...No hacen parte del hecho generador los contratos que no generen un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural o jurídica, ni tampoco los convenios", lo cual conlleva al reclamo de recursos no autorizados en la norma perjudicando a los arrendatarios, hecho generado por la indebida aplicación normativa por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de educación. Se incumple además de los estipulado en el Acuerdo municipal 23-2021, el principio de la función administrativa de responsabilidad consagrado en la Ley 489 – 1998 art. 3 al darse extinción de funciones. <b>Administrativa con posible incidencia disciplinaria.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Desconocimiento por parte de las Contadoras encargadas de liquidar los impuestos de los contratos.  No hacer parte de las reuniones de Hacienda donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.	No hacer parte de las reuniones de Hacienda, donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.	Realizar las devoluciones del pago realizado por cada arrendatario por concepto de la estampilla pro bienestar adulto mayor.  Solicitar una jornada de trabajo entre el área contable del Municipio y las Contadoras de los fondos para validar los conceptos que aplican fondos vs Municipio, y aplicar las correcciones a que de lugar, en caso de presentarse.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	8/30/2023	Resoluciones de devolución Órdenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque  Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe.	Rector	6/30/2023		ABIERTA
3	Gestión de la Educación	Se evidencian irregularidades en la expedición de algunos de los documentos contractuales, tal como se detalla a continuación, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, conllevando a la pérdida de credibilidad en la gestión pública, debido a falencias en el control de su expedición por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	El aplicativo Dinámica tiene una configuración en los registros presupuestales, donde se habla de contrato y reamente el número enunciado es la disponibilidad.  La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad  Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad  Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	Solicitar al soporte de Dinámica se cambie en el aplicativo dinámica en los registros presupuestales, la palabra contrato por disponibilidad.  En las invitaciones se realizará un proceso más detallados de los bienes y/o el servicio a adquirir  Se realizará una revisión al manual de contratación de la IE, donde se deje claro en que caso se requiere invitación y en cuales no y de requerirse se actualiza.  En el contrato deberá quedar una cláusula de garantías, en caso de contar con ellas.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	8/30/2023	Comunicado solicitando el cambio del aplicativo dinámica respecto a la palabra contrato por disponibilidad Invitaciones con actividae más detalladas.  Manual de contratación actualizado, de requerirse  Contrato con cláusula de garantías, de requerirse	Rector	9/15/2023		ABIERTA
4	Gestión de la Educación	Se suscribió indebidamente el 8 de abril de 2022 una adición al contrato 01-2022, toda vez que ya se había expedido mediante acta del 4 de abril de 2022, constando de haberse recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato equivalente a haber dado por terminado el contrato, incumpliendo el principio de responsabilidad de la función administrativa, contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, debido a falencias en el control de su expedición por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de educación, lo cual puede conllevar a posibles demandas. <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Se tenía equivocado el concepto de acta de terminación, se consideraba que se había acta de recibido y/o terminación por el contrato inicial y por la adición.  Por tener algunas falencias en la supervisión de los contratos	Por tener algunas falencias en la supervisión de los contratos	Realizar una capacitación a los supervisores de los Rectores, sobre la importancia del rol de supervisor y/o interventor y los criterios que se deban en cuenta	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	8/30/2023	Lista de asistencia a la capacitación de los supervisores y presentación de la capacitación sobre supervisión	Rector	10/15/2023		ABIERTA
5	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta periódica, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, trayendo como consecuencias inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.  En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control.  Por el alto volumen de tareas que se tienen en las instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas	Rector	10/15/2023		ABIERTA
6	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta contractual, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, en cuanto a las variables de oportunidad, suficiencia y veracidad, trayendo como consecuencia inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.  En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control.  Por el alto volumen de tareas que se tienen en las instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta  La IE no consideraba tener un documento que se denimine orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas y Elaborar un formato de orden de pago y anexarlo con el recibido a satisfacción.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas Formato orden de pago elaborado y diligenciado	Rector	10/15/2023		ABIERTA

7	Gestión de la Educación	Se evidenció utilización de recursos en conceptos no contemplados en el Decreto nacional 1075-2015 art. artículo 2.3.1.6.3.11, ni guardan relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, toda vez que se celebraron los contratos 01-2022 y 14-2022, con los objetos de "compraventa de chaquetas tipo prom para los alumnos del grado undécimo", y "prestación de servicio apoyo logístico para celebración del día del maestro 2022", respectivamente, dejando de ejecutar dichos recursos en fines contemplados en el PEI y en la norma del orden nacional. Se estima que esta situación se presenta al considerar, por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación, que recursos tendientes a dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal 2020-2023 (Acuerdo 8-2020), de responsabilidad directa de la Secretaría de Educación, se pueden ejecutar por medio de los Fondos de Servicios Educativos, lo cual ni la norma del orden nacional Decreto nacional 1075-2015, ni las directrices del Ministerio de Educación Nacional lo permiten, así sea que se hagan mediante transferencia de recursos con "destinación específica" al no guardar relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI. <b>Administrativo sin ninguna otra incidencia.</b>	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados para el objeto o fin definido en dicha transferencia.  Los recursos girados a las I.E. para los diferentes conceptos, específicamente los mencionados en el hallazgo, no son de gratuidad, son propios y problemáticamente el auditor no evidencia de que fuente provienen	Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados para el objeto o fin definido en dicha transferencia.  La I.E. no consideraba tener un documento que se demuestre orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	Dejar establecidos dentro de los contratos que los recursos de ese contrato fueron transferidos para ese fin y anexas al contrato las respectivas Resoluciones.  Actualizar los PEI de las I.E. con las transferencias que se realicen cuando no estén contemplados en los mismos como es el caso de las chaquetas. Dicha inclusión se puede dejar como estrategias de permanencia y/o estímulo o bienestar.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor	9/30/2023	Contratos con mención de la destinación y Resolución Anexas PEI actualizado, cuando se requiera	Rector	10/10/2023	ABIERTA
<b>Total</b>	<b>7</b>							7	7						7

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja

Responsable del Seguimiento	
Firma	
Nombre y cargo del responsable	GREGORIO ANTONIO MENA Rector

Aprobación del Plan de Mejoramiento	
Fecha Día/Mes/Año	7/19/2023
Firma	
Nombre y cargo del responsable de aprobación	JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Secretario de Evaluación y Control